

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN

Órgano de aprobación	Centro Internacional de Educación y Lenguas (CIEL)
Fecha de aprobación y vigencia	Aprobación: 15/08/2022 Vigencia: INDEFINIDA
Última actualización	15/08/2022
Reformas, modificaciones y derogaciones	Sin reformas ni modificaciones al 07/03/2024
Observaciones	

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

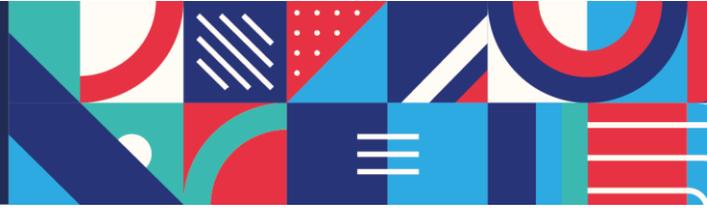
Artículo 1. El presente reglamento establece los requisitos y procedimientos para la evaluación de los estudiantes que cursan las asignaturas Lengua Extranjera I y II y Lengua Extranjera Adicional I, II y III en la Universidad La Salle Cuernavaca.

Artículo 2. El estudiante deberá revisar, comprender y comprometerse a seguir Los Lineamientos de las Universidades La Salle integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

### CAPITULO II

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 3. El estudiante deberá contar con el 80% de asistencia semestral para tener derecho a presentar el examen final. La asistencia al laboratorio forma parte de las horas totales a contabilizar.



Artículo 4. En caso de salidas por parte de la Universidad (Intersedes, concurso de Baja SAE, etc.), solamente se justificarán las faltas cuando la dirección de su escuela o la Coordinación de Formación y Bienestar envíe un oficio al Centro Internacional de Educación y Lenguas (CIEL) especificando la lista de estudiantes que acudieron al viaje y las fechas en que se realizó. De lo contrario, esas faltas quedarán registradas y no podrán eliminarse por ningún motivo.

Artículo 5. El estudiante contará con 10 minutos de tolerancia para la llegada a clase (la lista se pasará a la hora y diez con base en el reloj del profesor). Después de este tiempo, el estudiante tendrá falta. No se registran retardos. Tiene derecho a tomar su clase, sin embargo, su inasistencia quedará anotada para ese día.

Artículo 6. El estudiante tendrá derecho a salir cinco minutos antes de terminar la hora de clase (quien salga antes contará con falta). Asimismo, si permanece fuera del aula durante clase por más de 15 minutos, se le pondrá falta.

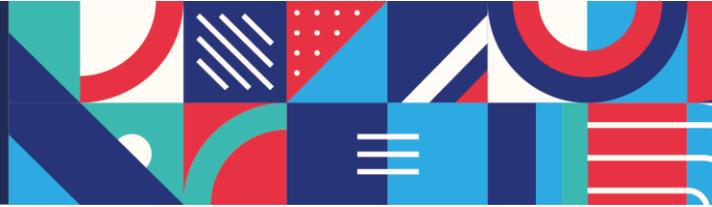
Artículo 7. El estudiante deberá tener el celular en silencio. Contestará fuera del aula. En caso de presentar examen, los celulares deberán ser apagados. A criterio del profesor, podrán dejarse en el escritorio o guardarse dentro de las mochilas de los estudiantes. Queda estrictamente prohibido su uso en cualquier momento en que el estudiante tenga acceso a un examen.

Artículo 8. El estudiante no tendrá derecho a consumir alimentos ni bebidas (sólo agua embotellada) en el salón de clases.

Artículo 9. En caso de entregar tareas tardías, se calificarán sobre 8. El estudiante que no asista a clase no será condonado de entregar la tarea. Es su responsabilidad averiguar cuál es la tarea y entregarla. Podrá enviarla con alguno de sus compañeros y se evaluará sobre 10, o bien, entregarla el día que vuelva a clase.

Artículo 10. El uso de laptops, celulares y demás aparatos electrónicos que pudieran traer los estudiantes al aula, quedará restringido a criterio del profesor según los objetivos didácticos diarios de la asignatura.

Artículo 11. El estudiante se compromete a guardar absoluto silencio y respeto en el aula, mientras sus compañeros emiten sus opiniones o participan, de lo contrario, el profesor



tendrá derecho de pedirles que se retiren del salón con inasistencia para ese día.

Artículo 12. El estudiante se compromete a hablar únicamente el idioma correspondiente a la clase (francés o inglés) en todas las participaciones que haga en horarios de clase y laboratorio.

Artículo 13. Los trabajos deberán contar con los siguientes puntos: portada con carrera, grado, nombre completo del alumno, fecha y sin fólder.

Artículo 14. Si el profesor detecta un plagio (copiar textos o partes de textos de internet, o copiar del trabajo de otro compañero) automáticamente anulará el trabajo del estudiante, se asignará calificación reprobatoria y se levantará un acta correspondiente que se incluirá en el expediente del estudiante. En caso de una copia entre compañeros, la anulación es para ambos sin mayor investigación. Además, deberán atenderse los Lineamientos de Integridad Académica.

Artículo 15. El estudiante se comprometerá a tener y brindar al profesor un correo donde exista la posibilidad de mantener contacto y enviar los comunicados de clase. Se solicitará el número de celular a los representantes del grupo para darles avisos de emergencias.

### **CAPITULO III**

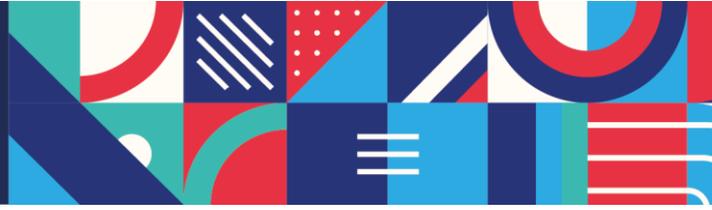
#### **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Artículo 17. La calificación de cada parcial se compone de los siguientes criterios:

- I. El 40% corresponde al examen escrito.
- II. El 30% corresponde al examen oral.
- III. 15% correspondiente a trabajo en clase, participación y tareas.
- IV. 15% restante plataforma digital.

Artículo 18. La calificación final del curso será el promedio de:

- I. El 40% la calificación del examen final.
- II. El 20% del primer parcial
- III. El 20% el segundo parcial
- IV. El 20% el tercer parcial



Artículo 19. Tendrán derecho a examen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Contar con el 80% de asistencias, como mínimo, para tener derecho a presentar exámenes ordinarios, de lo contrario el alumno deberá aplicar examen extraordinario pagando la cuota correspondiente.
- II. Si un estudiante reprueba el examen ordinario, tendrá derecho a presentar examen extraordinario, pagando la cuota correspondiente.
- III. La calificación mínima aprobatoria es de 6 en cualquiera de las habilidades evaluadas, así como el promedio final.
- IV. En el promedio final .5 sube al siguiente dígito y .4 baja al dígito anterior sólo si la calificación es aprobatoria. Ejemplo: 6.5 sube a 7.0 y 7.49 baja a 7.0

NOTA: Verificar criterio de redondeo.

Artículo 20. El estudiante tendrá derecho de revisión de sus evaluaciones integradoras finales y extraordinarias siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la publicación oficial de las calificaciones, lo solicite por escrito al director o titular de la unidad académica a la que pertenece;
- II. Que la revisión verse sobre evaluaciones escritas o susceptibles de revisión.

**TRANSITORIOS:**

- Artículo 1: Se aprueba a los 15 días del mes de agosto del 2022 por la Coordinación de Centro Internacional de Educación y Lenguas (CIEL)
- Artículo 2: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- Artículo 3: Se derogan todas las disposiciones normativas, de la Universidad que se opongan al presente ordenamiento.
- Artículo 4: Toda duda o interpretación se resolverá por la Coordinación del Centro Internacional de Educación y Lenguas (CIEL)